

LAS COTIZACIONES Y LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN

Las pensiones de jubilación en España se dividen en dos categorías: las contributivas, que las gestiona el INSS y cuya cuantía depende de las cotizaciones realizadas a lo largo de la vida laboral, y las no contributivas (llamadas "de vejez") que son asistenciales y las gestiona el IMSERSO y las CCAA.

PENSIONES CONTRIBUTIVAS

Para acceder a una pensión contributiva de jubilación es preciso cumplir lo que se denominan "carencias de cotización" que son los años que necesita haber cotizado y que dependen de cada modalidad de jubilación.

- Para todas las modalidades de pensiones contributivas de jubilación:

1. Carencia **general**: 15 años cotizados
2. Carencia **específica**: 2 años cotizados en los 15 años previos

- Para determinar la Edad Legal Ordinaria (ELO) de jubilación:

La **Carrera Laboral Completa** (CLC) son los años cotizados que permiten que la ELO siga siendo los 65 años y varía cada año dado el periodo transitorio de aplicación de la llamada "ley Nueva" de jubilaciones:

AÑO NACIMIENTO	AÑO EN EL QUE SE CUMPLEN 65 AÑOS	CLC
1955	2020	37 años y 0 meses
1956	2021	37 años y 3 meses
1957	2022	37 años y 6 meses
1958	2023	37 años y 9 meses
1959	2024	38 años y 0 meses
1960	2025	38 años y 3 meses
1961	2026	38 años y 3 meses
1962	2027	38 años y 6 meses

- Jubilación **Anticipada Voluntaria** (JAV): mínimo 35 años cotizados ("la mili" computa como 1 año)

- Jubilación **Anticipada Involuntaria** (JAI): mínimo 33 años ("la mili" computa como 1 año)

- Jubilación **Anticipada Parcial** (JAP): la edad de acceso depende de los años cotizados

Año del hecho causante	EDAD exigida según períodos cotizados en el momento del hecho causante	EDAD exigida con 33 años cotizados en el momento del hecho causante	
2020	61 y 10 meses	35 años o más	62 y 8 meses
2021	62 años	35 años y 3 meses o más	63 años
2022	62 y 2 meses	35 años y 6 meses o más	63 y 4 meses
2023	62 y 4 meses	35 años y 9 meses o más	63 y 8 meses
2024	62 y 6 meses	36 años o más	64 años
2025	62 y 8 meses	36 años y 3 meses o más	64 y 4 meses
2026	62 y 10 meses	36 años y 3 meses o más	64 y 8 meses
2027 y siguientes	63 años	36 años y 6 meses	65 años

- Jubilación **Bonificada por discapacidad $\geq 65\%$** : edad mínima 52 años (con excepciones)

- Jubilación **Bonificada por discapacidad $\geq 33\%$** : edad mínima 56 años. Sólo discapacidades regladas.

- Jubilación **Bonificada colectivos especiales y Regímenes Especiales**: la edad mínima depende de cada colectivo concreto

PENSIONES NO CONTRIBUTIVA DE VEJEZ

Si no se cumplen las "carencias" indicadas de cotización para acceder a una pensión contributiva de jubilación se puede acceder a una Pensión No Contributiva (PNC) que se denomina "de vejez". Requisitos:

- Edad mínima 65 años y residencia legal en España
- Límite de rentas de la Unidad Económica de Convivencia (UEC), en 2020 5.538,40 €/año si se es una sólo persona en esa UEC
- Cuantía individual está en función de las rentas personales y/o de las de su UEC, no pudiendo ser inferior dicha cuantía a 1.384,60 €/año, que se corresponde con el 25 % del importe íntegro para 2020.